



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

27 DE DICIEMBRE DE 1984

Número 294

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tesorería Territorial de la Seguridad Social Murcia.	6155	Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Murcia.	6157
Tesorería Territorial de la Seguridad Social Murcia.	6155	Delegación de Hacienda. Murcia.	6158
Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Murcia.	6156	Tesorería Territorial de la Seguridad Social Murcia.	6159
Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Murcia.	6157		

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Mula.	6160	Ayuntamiento de Lorca.	6168
Ayuntamiento de Abanilla.	6164	Ayuntamiento de Cartagena.	6168
Ayuntamiento de Abanilla.	6164	Ayuntamiento de Mula.	6168
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	6164	Ayuntamiento de Ceuti.	6168
Ayuntamiento de Cartagena.	6164	Ayuntamiento de Ceuti.	6168
Ayuntamiento de Murcia	6164	Ayuntamiento de Ceuti.	6168
Ayuntamiento de Murcia.	6164	Ayuntamiento de Ceuti.	6168
Ayuntamiento de Lorca.	6165	Ayuntamiento de Jumilla.	6168
Ayuntamiento de Lorca.	6167		

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7876

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MURCIA

Relación de empresas, que en trámite de notificación de Requerimientos de Pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. señor delegado general del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80/3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», justificando mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización, que han cumplimentado este Requerimiento.

N.º Patronal	Razón social	Localidad	N.º Rto.	Importe
30/59.436	Bomberos Regionales, S.A.	Murcia	TT-4.000/84	383.871
30/59.445	Consuelo López Trigueros	Murcia	TT-4.011/84	70.192
30/59.445	Consuelo López Trigueros	Murcia	TT-4.012/84	46.794
30/59.445	Consuelo López Trigueros	Murcia	TT-4.013/84	46.794
30/59.458	José Moreno Sánchez	La Ribera	TT-4.165/84	14.621
30/59.458	José Moreno Sánchez	La Ribera	TT-4.164/84	52.799
30/59.496	Jesús Martínez Brocal	Murcia	TT-4.007/84	93.267
30/59.551	Antonio Vivancos Cánovas	San Javier	TT-3.598/84	59.494
30/59.551	Antonio Vivancos Cánovas	San Javier	TT-3.597/84	133.861
30/59.551	Antonio Vivancos Cánovas	San Javier	TT-3.596/84	74.365
30/59.586	Calzados La Fortaleza, S.L.	Totana	TT-3.608/84	600.079
30/59.632	Interga, S.A.	Murcia	TT-373/83	101.200
30/59.656	Pedro A. Esteban Andréu	La Albalía	TT-4.174/84	2.416
30/59.747	Bernal Bernal, José	Murcia	TT-4.306/84	363.397
30/59.747	Bernal Bernal, José	Murcia	TT-4.305/84	166.776
30/59.903	Francisco Gómez Eugenio	Murcia	TT-3.621/84	104.128
30/59.905	I.C.S., S.A.	Cartagena	TT-3.622/84	143.453
30/60.061	Ana M.ª Conesa Lorente	Cartagena	TT-3.774/84	50.681
30/60.161	Excasa, S.L.	Murcia	TT-3.427/84	18.062
30/60.161	Excasa, S.L.	Murcia	TT-3.783/84	130.728
30/60.161	Excasa, S.L.	Murcia	TT-3.782/84	261.453
30/60.161	Excasa, S.L.	Murcia	TT-3.781/84	163.407
30/60.173	Mármoles en Bloque, S.L.	Fortuna	TT-3.786/84	316.913
30/60.188	Escuela Rondella	Murcia	TT-3.787/84	27.166
30/60.235	Laurak, S.A.	Murcia	TT-3.791/84	36.270
30/60.342	Usama Andel Tif Khalil Saus	Murcia	TT-3.768/84	35.066
30/60.378	Centro Estd. Industria, S.A.	Murcia	TT-3.764/84	32.321
30/60.378	Centro Estd. Industria, S.A.	Murcia	TT-3.763/84	571.441
30/60.378	Centro Estd. Industria, S.A.	Murcia	TT-3.762/84	193.930
30/60.397	Dolores Soriano López	Cartagena	TT-3.760/84	69.071
30/60.404	Domingo Delgado Benítez	Murcia	TT-3.757/84	107.336
30/60.404	Domingo Delgado Benítez	Murcia	TT-3.756/84	85.867
30/60.404	Domingo Delgado Benítez	Murcia	TT-3.755/84	83.567
30/60.456	A.L. Sánchez Guer. Mtnz.-C	Caravaca	TT-1.819/84	22.013
30/60.571	Salvador Lázaro Ubri	Sangonera V.	TT-3.747/84	276.038
30/60.613	José Pérez González	Murcia	TT-3.743/84	374.600
30/60.617	Fco. J. Caballero Trias	Pto. Mazarrón	TT-3.742/84	20.965
30/60.686	Fernando Miñano Fdez. R.	Murcia	TT-3.739/84	20.152
30/60.759	Lucas García Les	Cartagena	TT-3.735/84	55.083
30/60.771	Propaymu, S.A.	Murcia	TT-3.731/84	59.509
30/60.783	Azaña, S.A.	Barcelona	TT-4.111/84	37.229
30/60.783	Azaña, S.A.	Barcelona	TT-4.082/84	6.459
30/60.871	Antonio Fuentes Jiménez	Murcia	TT-4.312/84	90.033

N.º Patronal	Razón social	Localidad	N.º Rto.	Importe
30/60.886	T. Cementos Hormig. Yecla	Yecla	TT-4.233/84	458.679
30/60.993	Simark, S.L. (restaurant)	Alcantarilla	TT-4.313/84	36.112
30/61.099	Ginés Pastor Morales	Molina Segura	TT-4.086/84	4.373
30/61.359	A.L. Pintur. y D. Sanmartín	El Algar	TT-3.916/84	3.474
30/61.397	Roberto C. Cotillas Sánchez	Murcia	TT-3.423/84	601
30/61.411	CEI, S.A.	Murcia	TT-3.932/84	67.359
30/62.554	Pedro Palazón Rizo	Murcia	TT-4.114/84	640

Murcia, 22 de noviembre de 1984 —El tesorero territorial.

Número 7877

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MURCIA

Relación de empresas, que en trámite de notificación de Requerimientos de Pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. señor delegado general del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80/3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», justificando mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización, que han cumplimentado este Requerimiento.

N.º Patronal	Razón social	Localidad	N.º Rto.	Importe
30/1.356	Juan Ant. García López	Aguilas	M-14-0183	229.504
30/4.577	Antonio Marín Martínez	Murcia	M-26-0783	54.688
30/12.822	Soliberia, S.A.	Torres Cotillas	M-56-0782	384.932
30/17.992	Muñoz y Soriano 12	Yecla	M-97-0783	132.670
30/21.502	Imprenta Costa	Murcia	M-122-0783	49.256
30/23.028	Feria I. Conserva y Aliment.	Murcia	M-116-0782	109.855
30/23.824	Pedro Mirete Ortuño	Murcia	M-151-0783	89.235
30/27.430	Antonio Torrente Ros	Murcia	M-196-0783	240.964
30/27.585	Francisco Jiménez Martínez	Murcia	M-186-0183	261.472
30/27.861	Antonio Aroca Guardiola	Archena	M-201-0783	266.351
30/28.875	Francisco Hernández Martí.	Cieza	M-220-0783	30.092
30/29.019	José San Antonio Cortés	Murcia	M-225-0783	274.409
30/30.299	Duquemar, S.L.	Cartagena	M-243-0782	98.116
30/31.719	Francisco Rodríguez García	Murcia	M-290-0783	22.580
30/32.955	Antonio Martínez Aguilar	Cartagena	M-316-0782	1.486
30/34.203	Ritos, S.L.	Totana	M-508-0182	63.811
30/34.613	Bartolomé Pérez Pérez	Cieza	M-352-1081	127.128
30/35.573	Olmos y Garriga, S.A.	Murcia	M-400-0783	550.534
30/35.920	Puente Cultural Club Turis.	Murcia	M-413-0783	301.006
30/36.741	José García Pérez	Murcia	M-437-0783	17.188
30/36.837	Pryconsa Mercantil P. S.A.	Pto. Mazarrón	M-456-0782	38.098
30/37.990	Fulgencio Rosque Pérez	Cartagena	M-480-0782	107.238
30/38.312	Mariano Villalvilla Pérez	Murcia	M-484-0783	94.181
30/38.736	Envases Lajarín, S.L.	Sangonera Seca	M-501-0783	329.972
30/39.097	Fidel Fernández Sánchez	Cabezo Torres	M-512-0783	203.105
30/39.117	Manuel Cárcelos Gallego	Patiño	M-525-0183	47.917
30/39.573	Salvador Belmonte García	San Javier	M-524-0783	54.638
30/40.017	Antonio Contreras Hurtado	Murcia	M-540-0783	44.814
30/40.017	Antonio Contreras Hurtado	Murcia	M-541-0783	44.814
30/40.017	Antonio Contreras Hurtado	Murcia	M-542-0783	22.409
30/40.034	Antonio Palao Martínez	Yecla	M-572-0782	315.569

N.º Patronal	Razón social	Localidad	N.º Rto.	Importe	N.º Patronal	Razón social	Localidad	N.º Rto.	Importe
30/40.454	Brug Española, S.A.	Murcia	M-572-0183	459.468	30/1.053	Blas Larrosa Tarín	Murcia	TT-3.815/84	185.226
30/40.673	Instexca, S.A.	Murcia	M-566-0783	499.313	30/1.356	Juan Antonio García López	Aguilas	TT-1.879/84	229.504
30/40.938	Limpiezas Super, S.L.	Murcia	M-575-0783	73.745	30/12.822	Soliberia, S.A.	Torres Cotillas	TT-4.407/84	135.807
30/40.938	Limpiezas Super, S.L.	Murcia	M-576-0783	73.745	30/17.024	Miguel Pintado Pintado	Murcia	TT-4.410/84	18.130
30/41.023	José Campillo González	Cartagena	M-584-0783	23.901	30/31.360	Ad. Patrimonio S. Urbano	Murcia	TT-3.670/84	41.588
30/41.134	Joaquín García García	Molina	M-633-0782	409.357	30/23.647	M. Dolores de la Villa Miral	Murcia	TT-205/83	4.666
30/41.471	Helero, S A Helsa	Cartagena	M-644-0782	830.850	30/23.682	Lucas López Cabrera	Aguilas	TT-2.126/84	694
30/41.621	Vibroland, S.A.	Murcia	M-573-0980	95.936	30/24.758	Antonio Alonso Ruiz	Murcia	TT-3.859/84	2.404
30/41.732	Lloret Hermanos, S.R.C.	Molina Segura	M-608-0783	144.527	30/27.585	Francisco Jiménez Martínez	Murcia	TT-1.974/84	98.945
30/41.732	Lloret Hermanos, S.R.C.	Molina Segura	M-657-0782	115.108	30/27.585	Francisco Jiménez Martínez	Murcia	TT-1.973/84	43.576
30/41.852	Raprika Española, S.A.	Espinardo	M-633-0183	880	30/28.076	Monteagudo Hermanos, S.A.	Alcantarilla	TT-27/82	194.009
30/42.033	La Perla de Levante, S.A.	Cartagena	M-677-0782	347.017	30/28.875	Francisco Hernández Mtez.	Cieza	TT-297/82	24.009
30/42.051	Francisco Roca Sánchez	Cartagena	M-616-0783	14.209	30/28.907	Manuel López Abadía	Cartagena	TT-1.991/84	188.888
30/42.277	Jorge Juan, S.A.	Puente Tocinos	M-659-0183	85.893	30/30.901	José Antonio Garre Tomás	Murcia	TT-4.360/84	217.327
30/42.277	Jorge Juan, S.A.	Puente Tocinos	M-660-0481	56.154	30/31.627	Reparaciones Morales, S.A.	Murcia	TT-4.427/84	524.727
30/42.277	Jorge Juan, S.A.	Puente Tocinos	M-935-0182	112.044	30/32.137	Porrás Peñalver Constantino	Murcia	TT-324/83	580.797
30/42.277	Jorge Juan, S.A.	Puente Tocinos	M-698-0782	118.338	30/33.366	Manuel García Gómez	Molina	TT-3.390/84	1.246
30/42.277	Jorge Juan, S.A.	Puente Tocinos	M-625-0783	164.445	30/33.835	A. Prof. Sindical Construc	Abanilla	TT-27/83	462.430
30/42.971	Bryan Farmacéutica, S.A.	Murcia	M-661-0783	255.009	30/33.991	Pascual Martínez Jeréz	Murcia	TT-2.428/84	23.781
30/43.206	Gala Cosméticos, S.A.	Murcia	M-669-0783	131.199	30/34.574	José Caballero Marín	Murcia	TT-2.440/84	89.559
30/43.497	José Manuel Ortiz Lucas	Cieza	M-681-0783	16.912	30/34.574	Jose Caballero Marín	Murcia	TT-2.441/84	298.535
30/43.553	Juan Antonio Bañón Ortuño	Yecla	M-712-0183	1.075.059	30/34.791	Demos, S.A.	Murcia	TT-52/82	117.201
30/43.790	Luis Sánchez López	Murcia	M-723-0183	2.639.422	30/34.791	Demos, S.A.	Murcia	TT-53/82	117.201
30/44.170	Robapharm Española, S.A.	Murcia	M-709-0783	148.170	30/34.791	Demos, S.A.	Murcia	TT-54/82	132.044
30/44.570	Acsi, S.A.	Murcia	M-731-0783	148.170	30/34.791	Demos, S.A.	Murcia	TT-197/83	751
30/44.807	Antonio Zabala Gómez	Cartagena	M-744-0783	22.698	30/34.791	Demos, S.A.	Murcia	TT-414/82	87.903
30/44.952	Rafael García Meseguer	Murcia	M-798-0183	145.031	30/34.791	Demos, S.A.	Murcia	TT-589/82	82.748
30/45.043	Laboratorio E. Boizot, S.A.	Murcia	M-757-0783	502.672	30/34.791	Demos, S.A.	Murcia	TT-665/82	1.048
30/45.144	Santiago Alberca Pérez	Murcia	M-760-0783	90.797	30/37.033	Carmen García Huescar	Murcia	TT-91/82	34.538
30/45.176	Pigra, S.L.	Torre Pacheco	M-761-0783	185.220	30/37.073	Antonio Carrillo Motos	Lorca	TT-4.094/84	9.726
30/45.328	Comercial Fantasías, S.A.	Murcia	M-769-0783	195.249	30/37.687	Juan Angosto Sánchez	Los Garres	TT-4.440/84	256.995
30/45.416	Industrias Carmen, S.A.	Murcia	M-776-0783	179.047	30/37.727	Antonio Sánchez Góngora	Murcia	TT-3.871/84	609
30/45.430	E. Ariso y Cía, S.A.	Murcia	M-831-0183	28.757	30/37.729	Antonio Guíjarro Bastida	Cartagena	TT-2.391/84	75.955
30/45.856	José Sánchez Ros	Murcia	M-843-0183	159.184	30/38.472	Nuevas Iluminaciones, S.A.	Murcia	TT-106/82	105.692
30/46.077	Lorenzo Martínez García	Cartagena	M-797-0783	8.898	30/38.472	Nuevas Iluminaciones, S.A.	Murcia	TT-201/82	110.304
30/46.771	Produc. Antácidos y Cerám.	Cartagena	M-830-0783	143.723	30/39.068	Publinter, S.A.	Murcia	TT-204/82	96.440
30/47.282	Alejandro Aparicio Garvi	Murcia	M-854-0783	27.408	30/39.068	Publinter, S.A.	Murcia	TT-423/82	37.389
30/47.339	Los Valencianos, S.A.	Cieza	M-857-0783	74.018	30/39.068	Publinter, S.A.	Murcia	TT-424/82	37.562
30/47.339	Los Valencianos, S.A.	Cieza	M-1009-0782	89.459	30/39.068	Publinter, S.A.	Murcia	TT-676/82	43.182
30/47.348	Vicente Berlanga Cegarra	Murcia	M-858-0783	22.850	30/39.438	Const. Eléct. Levante, S.L.	Murcia	TT-3.873/84	297.824
30/47.616	Nava Ros, S.A.	Puente Tocinos	M-1029-0782	243.142	30/39.735	Antonio M. Soriano Arjona	Lorca	TT-4.041/84	6.945
30/47.793	Antonio Martínez Hernández	Alhama Murcia	M-883-0783	47.907	30/39.996	Juan Pagaz Alcaráz	Cartagena	TT-77/83	573.508
30/47.876	Juan Carrillo Martínez	Sangonera Seca	M-1052-0782	172.379	30/39.996	Juan Pagaz Alcaráz	Cartagena	TT-1.829/84	222.934
30/47.970	Financiera del Segura, S.A.	Murcia	M-972-0183	117.649	30/40.291	Almacenes Olmago, S.L.	Murcia	TT-3.929/84	459.784
30/48.252	Interviendi, S.A.	Murcia	M-903-0783	154.700	30/40.454	Brugg Española, S.A.	Murcia	TT-211/82	57.815
30/48.264	Gregorio Sánchez Moreno	Totana	M-1405-0182	109.646	30/40.454	Brugg Española, S.A.	Murcia	TT-593/82	51.278
30/48.459	Francisco Monerriz Hdez.	Murcia	M-1089-0782	167.791	30/40.706	La Suiza C.A. Seg. Genera.	Cartagena	TT-4.118/84	159.744
					30/40.923	Permo, S.A.	Murcia	TT-4.043/84	13.834
					30/41.308	Julián Iniesta Barriga	Llano Brujas	TT-294/83	350.509
					30/41.308	Julián Iniesta Barriga	Llano Brujas	TT-423/83	167.847
					30/41.380	José Carrilero Galera	Cartagena	TT-4.247/84	61.728
					30/41.380	José Carrilero Galera	Cartagena	TT-109/83	160.453
					30/42.051	Francisco Roca Sánchez	Cartagena	TT-1.139/84	3.656
					30/42.535	Francisco Sánchez Pérez	P. Lumbreras	TT-3.008/84	171.785
					30/42.633	Francisco Cutillas Gregorio	Murcia	TT-3.010/84	78.307
					30/42.753	Diego López Morales	Yecla	TT-3.014/84	38.310
					30/42.753	Diego López Morales	Yecla	TT-3.015/84	76.619
					30/42.959	Antonio Martínez Ruiz	Murcia	TT-3.022/84	115.930
					30/42.959	Antonio Martínez Ruiz	Murcia	TT-3.023/84	92.746
					30/42.970	Angel Soto Dotor	La Unión	TT-3.024/84	188.888
					30/43.232	Const. Metálicas Aries, S.L.	Murcia	TT-447/83	106.481
					30/43.245	Emp. Transf. Agraria, S.A.	Murcia	TT-3.879/84	4.168
					30/43.468	Alfonso García Ros	Cartagena	TT-3.029/84	350.706
					30/43.593	Tubhor, S.A.	Archena	TT-4.252.34	3.392.411
					30/43.701	Ginés Botella González	Cartagena	TT-3.040/84	87.293
					30/43.708	Joaquín Martínez Gómez	Murcia	TT-120/82	20.889

Murcia, 22 de noviembre de 1984.—El tesorero territorial.

Número 7873

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MURCIA

Relación de empresas, que en trámite de notificación de Requerimientos de Pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. señor delegado general del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80/3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», justificando mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización, que han cumplimentado este Requerimiento.

Murcia, 22 de noviembre de 1984.—El tesorero territorial.

Número 7870

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MURCIA

Relación de empresas, que en trámite de notificación de Requerimientos de Pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. señor delegado general del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80/3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», justificando mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización, que han cumplimentado este Requerimiento.

N.º Patronal	Razón social	Localidad	N.º Rto.	Importe
30/48.000	Cocinas Progreso, S.A.	Sangonera V.	TT-3.287/84	146.634
30/48.000	Cocinas Progreso, S.A.	Sangonera V.	TT-3.841/84	97.754
30/48.121	Loga, S.A.	Murcia	TT-3.292/84	171.919
30/48.142	Construc. Ind. Sánchez, S.A.	Murcia	TT-3.297/84	265.616
30/48.142	Construc. Ind. Sánchez, S.A.	Murcia	TT-3.298/84	1.195.282
30/48.158	José Jordán Díaz	Murcia	TT-3.299/84	318.451
30/48.158	José Jordán Díaz	Murcia	TT-3.300/84	90.987
30/48.158	José Jordán Díaz	Murcia	TT-4.049/84	3.474
30/48.264	Gregorio Sánchez Moreno	Totana	TT-3.312/84	171.785
30/48.465	Explotac. Ganaderas Murcia	Murcia	TT-3.656/84	354.660
30/48.634	Arturo González López	Murcia	TT-3.407/84	11.420
30/49.247	Cdad. Prop. Calle Sta. Ana	Murcia	TT-3.686/84	87.118
30/49.284	Stinger, S.A.	El Palmar	TT-225/82	40.957
30/49.308	Ambel, S.L.	Cartagena	TT-460/83	288.302
30/49.308	Ambel, S.L.	Cartagena	TT-461/83	1.804.854
30/49.359	Ramón Martínez Llamas	Lorca	TT-2.901/84	230.987
30/49.496	La Serradora, S.A.	Llano Brujas	TT-2.905/84	2.906.479
30/49.496	La Serradora, S.A.	Llano de Brujas	TT-2.906/84	605.518
30/49.551	Ascensión Conesa Inglés	Pozo Estrecho	TT-2.909/84	183.212
30/49.658	José A. Soriano Soriano	Yecla	TT-2.910/84	125.394
30/49.658	José A. Soriano Soriano	Yecla	TT-2.911/84	160.228
30/49.658	José A. Soriano Soriano	Yecla	TT-2.912/84	60.086
30/49.667	Lloansa, S.L.	Alcantarilla	TT-2.915/84	473.534
30/49.667	Lloansa, S.L.	Alcantarilla	TT-2.914/84	199.382
30/49.667	Lloansa, S.L.	Alcantarilla	TT-2.913/84	1.694.750
30/49.805	Antonio Hernández Peñalver	Sangonera V.	TT-3.408/84	250.758
30/49.843	Ventmar, S.A.	El Algar (CA)	TT-2.923/84	140.963
30/49.909	Manuel López Alacid	El Puntal	TT-2.926/84	374.600
30/49.937	Geste, S.A.	Murcia	TT-2.929/84	290.564
30/49.950	Jesús Chumillas Pérez	Murcia	TT-2.930/84	70.988
30/49.951	Fidelio Martínez Martínez	Novelda	TT-3.885/84	44.304
30/50.031	José Melgarejo Hernández	Jumilla	TT-2.932/84	493.047
30/50.031	José Melgarejo Hernández	Jumilla	TT-2.933/84	82.175
30/50.031	José Melgarejo Hernández	Jumilla	TT-2.934/84	191.738
30/50.031	José Melgarejo Hernández	Jumilla	TT-2.935/84	383.479
30/50.071	Ricardo Baños, S.L.	Cartagena	TT-213/83	49.405
30/50.244	José Baños García	Sangonera V.	TT-2.941/84	188.888
30/50.370	Akra, S.A. Seguros General.	Murcia	TT-2.945/84	40.174
30/50.370	Akra, S.A. Seguros General.	Murcia	TT-2.946/84	40.174
30/50.472	Ifamer, S.A.	Molina Segura	TT-2.949/84	49.349
30/50.485	Angel Martínez Martínez	Zeneta	TT-2.953/84	188.888
30/50.487	Luis Fuster Gómez	Cartagena	TT-56/83	128.829
30/50.487	Luis Fuster Gómez	Cartagena	TT-3.050/84	348.430
30/50.531	José Mescalas Montesinos	Murcia	TT-3.054/84	133.686
30/50.771	Ceferino Gómez Martínez	Cartagena	TT-4.120/84	601
30/50.771	Ceferino Gómez Martínez	Cartagena	TT-3.069/84	786.274
30/50.771	Ceferino Gómez Martínez	Cartagena	TT-3.070/84	26.211
30/50.781	José Antonio Aparicio D.	Murcia	TT-361/82	100.566
30/50.781	José Antonio Aparicio D.	Murcia	TT-362/82	136.766
30/50.781	José Antonio Aparicio D.	Murcia	TT-581/84	412.005
30/50.781	José Antonio Aparicio D.	Murcia	TT-3.073/84	208.314
30/50.797	Destilerías de Murcia, S.A.	Alhama Murcia	TT-3.077/84	131.505
30/50.848	Juan García Hernández	Murcia	TT-3.078/84	375.734
30/50.922	Alfonso Noguera Soriano	Murcia	TT-3.080/84	266.925
30/51.042	Confecciones Movicar, S.A.	Murcia	TT-4.375/84	570.476
30/51.083	Ind. y Almac. Pablos, S.A.	Murcia	TT-3.086/84	226.418
30/51.298	José A. Crespo Bastida	Murcia	TT-342/83	84.831
30/51.311	Prevesa, S.L.	Torreceiga	TT-258/83	122.506
30/51.413	Proquimur, S.A.	Murcia	TT-2.963/84	124.626
30/51.459	Obes Systems, S.A.	Murcia	TT-2.971/84	403.443
30/51.514	José García Caballero	Cieza	TT-2.973/84	426.096
30/51.514	José García Caballero	Cieza	TT-2.974/84	1.369.596
30/51.545	Supermanga, S.A.	La Manga	TT-2.831/84	99.633

N.º Patronal	Razón social	Localidad	N.º Rto.	Importe
30/51.545	Supermanga, S.A.	La Manga	TT-2.834/84	298.899
30/51.545	Supermanga, S.A.	La Manga	TT-2.833/84	498.169
30/51.545	Supermanga, S.A.	La Manga	TT-2.832/84	398.532
30/51.663	José Ruiz Carrasco	Murcia	TT-2.985/84	91.606
30/51.695	Propubisa	Murcia	TT-2.986/84	130.456
30/51.699	Segur, S.A.	Murcia	TT-2.987/84	115.436
30/51.802	Pascual Moreno García	La Albatalla	TT-1.557/84	705.029

Murcia, 22 de noviembre de 1984.—El tesorero territorial.

Número 7874

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MURCIA

Relación de empresas, que en trámite de notificación de Requerimientos de Pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas o ausentes y que se remite al Excmo. señor delegado general del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80/3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», justificando mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización, que han cumplimentado este Requerimiento.

N.º Patronal	Razón social	Localidad	N.º Rto.	Importe
30/57.084	Aislamientos Molasco, S.A.	Nonduermas	TT-4.384/84	30.119
30/57.084	Aislamientos Molasco, S.A.	Nonduermas	TT-3.478/84	182.797
30/57.148	José Arce López	Murcia	TT-3.484/84	84.600
30/57.171	Matrickería y Mecánica	El Palmar	TT-3.485/84	362.396
30/57.188	Juan Velasco Martínez	Murcia	TT-3.486/84	138.142
30/57.228	Muebles Paher, S.A.	Santiago Mayor	TT-3.490/84	272.391
30/57.228	Muebles Paher, S.A.	Santiago Mayor	TT-3.491/84	754.310
30/57.228	Muebles Paher, S.A.	Santiago Mayor	TT-3.492/84	230.484
30/57.290	Marmoles de Barinas, S.A.	Murcia	TT-3.498/84	257.368
30/57.290	Marmoles de Barinas, S.A.	Murcia	TT-3.499/84	579.074
30/57.290	Marmoles de Barinas, S.A.	Murcia	TT-3.500/84	321.709
30/57.398	Jesús M. Colinas Morán	Murcia	TT-364/83	43.150
30/57.398	Colinas Morán-Jesús M.	Murcia	TT-316/83	367.102
30/57.477	Arnevar, S.A.	Murcia	TT-3.325/84	29.552
30/57.553	Infesa Comdad. de Bienes	Molina Segura	TT-3.326/84	58.196
30/57.561	Ginés Ortiz Madrid, S.A.	Santomera	TT-3.327/84	1.136.146
30/57.577	Manuel Romero Bernal	Mula	TT-3.330/84	29.940
30/57.599	Ind. Alimenticias García	Totana	TT-3.937/84	223.711
30/57.603	Comual, S.A.	Murcia	TT-3.332/84	87.675
30/57.608	M.ª Carmen Zamora Norte	Murcia	TT-3.334/84	245.828
30/57.608	M.ª Carmen Zamora Norte	Murcia	TT-3.333/84	73.748
30/57.638	Manuel Sánchez Martínez	Espinardo	TT-2.827/84	188.888
30/57.673	Central M. del Mueble, S.A.	El Ranero	TT-3.338/84	220.851
30/57.673	Central M. del Mueble, S.A.	El Ranero	TT-3.339/84	22.086
30/57.679	Manuel Guillén Cascales	Murcia	TT-3.340/84	177.650
30/57.720	Hid., S.A. (HIDSA)	Murcia	TT-3.346/84	39.616
30/57.720	Hid., S.A. (HIDSA)	Murcia	TT-3.347/84	99.041
30/57.754	Gral. Española de Informac.	Murcia	TT-3.350/84	286.529
30/57.758	Luis Martínez Morata	Aguilas	TT-3.351/84	188.888
30/57.808	Enrique Núñez Lorente	Albacete	TT-255/83	20.104
30/57.885	Club Deportivo Molinense	Molina Segura	TT-3.552/84	278.338
30/57.888	Fernando Barba Nicolás	Murcia	TT-3.553/84	142.621
30/57.893	Romasans, S.A.	Caravaca	TT-253/83	487
30/57.893	Romasans, S.A.	Caravaca	TT-3.557/84	70.725
30/57.901	Adela Roba Ortiz	Cartagena	TT-3.558/84	49.092
30/57.908	Decorativos Muber, S.L.	Alcantarilla	TT-3.559/84	205.466
30/57.908	Decorativos Muber, S.L.	Alcantarilla	TT-245/83	572
30/57.971	Manuel Soriano Cánovas	Murcia	TT-438/83	123.651
30/57.977	Inelsa	Murcia	TT-4.216/84	285.393

Murcia, 22 de noviembre de 1984.—El tesorero territorial.

Número 7463

DELEGACION DE HACIENDA

MURCIA

RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES

Secc. Requerimientos y Notificaciones

Por el presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación para que realicen el ingreso en el Tesoro Público de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos en los siguientes plazos.

UNICO PLAZO.—Dentro de los quince días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado se exigirá su cobro por la vía de apremio, conforme establece el vigente Estatuto de Recaudación.

Nombre y apellidos	Número liquidación	Domicilio	Importe
Impuesto General Sobre las Sucesiones.			
Soledad Botía Martínez	1326	Moratala	7.318
Margarita Reinery de Carrión	1327	El Palmar	46.767
Carmen Verdú González	1386	Murcia	5
Carmen Segovia Verdú	1378	Barcelona	645
M.ª Angustias Segovia Verdú	1388	El Palmar	645
Obdulio Segovia Verdú	1389	Murcia	645
Mariano Fco. Segovia Verdú	1390	Murcia	645
José Antonio Muñoz Sánchez	1447	Zeneta	5
José Antonio Muñoz Gálvez	1448	Zeneta	87
Benito García Muñoz	1760	Murcia	2.127
Benito García Muñoz	1764	Murcia	1.474

Impuesto General Sobre Transmisiones.

Antonio López López	103	Archena	27.484
Segur, S.A.	184	Murcia	9.477
Segur, S.A.	185	Murcia	4.741
Segur, S.A.	222	Murcia	132.613
Olmos y Garrigas, S.A.	259	Murcia	839.685
Olmos y Garrigas, S.A.	260	Murcia	56.325
Segur, S.A.	295	Murcia	28.870
María Herrero Piñero	319	Murcia	35.036
Dolores Molina Gallardo	324	Murcia	35.506
Dolores Guzmán Molina	333	Murcia	38.947
Gabriel Guzmán Molina	338	Murcia	35.009
Altaprosa	351	Murcia	10.593
Nueva Molina, S.A.	369	Molina Segura	150.379
Cooperativa Viviendas Buen Pastor	386	Stgo. Zairaiche	3.153.003
Produce, S.A.	396	Murcia	839.685
Constructora Chayms, S.A.	429	Murcia	629.765
Lacam, S.A.	446	Murcia	409.349
Crefor, S.A.	447	Murcia	4.723.205
Crefor, S.A.	465	Murcia	1.478.487
Roncam, S.A.	450	Murcia	271.117
Interviendi, S.A.	460	Murcia	23.238
Chinasa	464	Granada	5.667.845
J. Antonio Bernal Egea	472	Murcia	1.889.285
José Guirao Bautista	509	Murcia	1.020
Magdalena Cascales Samper	609	S. Benito	21.869
Joaquín Pellicer Monreal	674	Murcia	7.605
José Ballester González	675	S. Pedro Ptar.	955
Juan Pérez Pérez	735	Murcia	1.762
Feliciano Cremades Belmonte	800	Molina Segura	321.201
Salvador Martínez Sánchez	2044	Zairaiche	2.609
Ricardo Brugarolas Rodríguez	2187	Murcia	58.173
Roque Belda Marco	2488	Murcia	1.305
Grec, S.A.	2505	Murcia	26.001
Ascensión Pérez Sáez	2624	Murcia	2.269
Ascensión Pérez Sáez	2625	Murcia	6.167
Carmen Rubio Lacárcel	4302	Murcia	10.786
Antonio Gonzalo Marín	5326	Murcia	26.001
Corbérica, S.A.	5899	Madrid	3.277
Corbérica, S.A.	5901	Madrid	3.086
Elena Matilde Quintanilla Muñoz	5908	Alicante	3.947
Antonio López-Briones Peñafiel	5921	Murcia	6.298
Juan Martínez Moreno	7882	Murcia	544

Nombre y apellidos	Número liquidación	Domicilio	Importe
Impuesto General sobre Transmisiones.—(Complementarias).			
Agustín Ortega Aguilar	14	Murcia	15.455
M.ª Angeles Hernández Abellán	43	Murcia	2.838
Juan Gálvez Hernández	239	Murcia	778
Enrique González Ferradas	325	Murcia	25.723
Nicolás Hernández Pintado	395	S. Pedro Ptar.	1.509
Julio García Pérez	402	Murcia	11.026
Jaime Javier Boronat Soler	607	Murcia	20.605
Francisco Cortés Alarcón	618	Murcia	8.657
José Nicolás Serrano	827	Murcia	1.035
M.ª Cruz Martínez Bermejo	908	Murcia	1.272
Antonio Beltrán Montesinos	1225	Murcia	314
Juan Antonio Martín Calvo	1685	Murcia	1.293
Antonio García Manzaneda	1694	El Palmar	12.880
Juan Carceles Moreno	1718	Murcia	30.905
M.ª Carmen Abellán Arróniz	1794	Monteagudo	117.600
Pedro Ros Conesa	1800	Murcia	217.551
Ramón Vivas Rodríguez	1858	Murcia	14.309
Ramón Vivas Rodríguez	1859	Murcia	17.386
Elena Acuña Rivero	2018	Vigo	2.580
Francisco Martínez Sánchez	2133	Murcia	57.191
Antonio Lorente Belmonte	2299	Murcia	10.294
Antonio Lorente Belmonte	2300	Murcia	23.283
María Gómez Saura	2453	Murcia	44.384
Manuel Molina Boix	2535	Murcia	49.445
José Antonio Sánchez Arroyo	2542	Murcia	9.878
Rosario Arroyo Hidalgo	2543	Baracaldo	4.037
M.ª Dolores Rodríguez Conesa	2544	Murcia	6.185
David López Albaladejo	2628	Los Dolores	51.505
Fernando Luis Ortín Gómez	2645	Murcia	6.185
Ginés Ortín Gómez	2651	St. Cruz Trfe.	4.949
Joaquín Motos García	2656	Murcia	5.516
Juan López Gallardo	2662	Pte. Tocinos	7.215
M.ª Dolores Manzano Cueto	2761	Alcantarilla	1.293
Emilia Mallo Verde	2795	Madrid	43.265
Antonio Manjón Cano	2812	S. Pedro Ptar.	13.601
Pilar Pastor Pina	2820	Murcia	191.585
Juana Concepción Sanmartín Baños	2830	Murcia	778
Dolores Hernández García	2921	Murcia	520
M.ª Dolores Nicolás Ballester	2956	Murcia	122.060
José Antonio Hernández Roca	2991	Murcia	46.103
Dolores Gambín Rodríguez	3372	Murcia	37.579
Josefa Martínez Tarín	3382	Murcia	15.455
José Caravaca Garrido	3406	Murcia	3.868
José Antonio Muñoz Navarro	3491	Murcia	41.205
M.ª Luisa Sanz Vera	3567	Murcia	20.599
Mariano Cárcelos Sabater	3612	Albatera	7.112
Rodrigo Noguera García	3646	Murcia	7.730
Ana M.ª Bernal Pascual	3666	Murcia	12.880
José López Ruiz	3722	Murcia	80.345
M.ª Angeles Guirao Mengual	3810	Murcia	51.410
José Antonio Moreno Ruiz	3846	Murcia	45.222
Dolores Martínez Tovar	3898	Guadalupe	23.056
Fernando Vargas Barba	3899	Guadalupe	2.580
Juan Vázquez Sánchez	3938	Murcia	9.269
Julia Francisca López García	3981	Murcia	6.185
Juan Lleopart Giralt	4171	Barcelona	55.625
M.ª Angeles Mateu Rodríguez	4212	Alicante	829
José López Picasso	4303	Las Rozas	71.075
Juan García Zamora	4305	Pte. Tocinos	10.732
Juan García Zamora	4306	Pte. Tocinos	9.728
Juan García Zamora	4307	Pte. Tocinos	1.254
Francisco Arenas Pedreño	4309	Murcia	12.506
Pedro Mompeán Flores	4335	Alcantarilla	27.815
Daniel Pérez Ruiz	4361	El Palmar	1.550
Constantino Sánchez Moreno	4429	Murcia	29.916
Josefa Muñoz Muñoz	4570	Orihuela	26.100
José Martínez Martínez	4573	Murcia	9.275
Antonia Sánchez Gil	4582	Murcia	12.365
José Tomás Vercher	4652	Murcia	4.640
José Gómez Lara	4684	El Palmar	37.883
Francisco Mora Alvarez	4762	Murcia	13.786
Mateo Sánchez Rodríguez	4825	Murcia	67.985
José Aguilar Sánchez	4826	Murcia	1.421
José Aguilar Sánchez	4827	Murcia	1.047
José García Moreno	4870	Murcia	6.185
Tomás Rodríguez Gallego	4930	Murcia	32.831
Manuel García Pérez	5035	Murcia	3.610
Damián Dial López	5059	Murcia	5.193
Mariano Aranda Ros	5061	Murcia	3.713
Antonio Mula García	5062	Murcia	34.354
Evaristo Martínez Carbonell	5069	Archena	597
Miguel Lidón Lucas	5072	Murcia	87.761
Adrián Luis Viudes Romero	5082	Murcia	510

Nombre y apellidos	Número liquidación	Domicilio	Importe
Impuesto General sobre Transmisiones.—(Complementarias).			
Juan Martínez Montoya	5083	Murcia	7.730
Zenaida Ruiz Vidal	5118	Murcia	26.366
M.ª del Carmen Berenguer Martínez	5151	Murcia	3.157
José Tomás Fenoll	5152	Murcia	30.905
Antonio Belmonte Arce	5155	Murcia	55.625
Francisco Sánchez Herrera	5173	Murcia	43.512
José Antonio Nicolás Hernández	5186	Murcia	35.231
Luis Gravalos Tolosana	5206	Murcia	12.211
María Giménez Bernat	5224	Barcelona	6.885
José Espá Lorenzo	5237	Murcia	105.590
Inmaculada Lorente Tortosa	5312	San Javier	79.047
Andrés López Jiménez	5324	Murcia	60.445
Arturo Pamphlega Vaquero	5342	Pte. Tocinos	31.678
Jesús López-Pastor Ruiz	5365	Madrid	24.231
José Morales Martínez	5408	Murcia	94.126
María Rivero Ortuño	5427	Alcantarilla	3.775
Francisco Pagán Ibáñez	5470	Los Dolores	61.805
José García Pérez	5566	Murcia	51.299
José Hernández Beltrán	5606	Murcia	984
Rafael García García	5623	Murcia	44.748
M.ª Concepción Navarro Sánchez	5632	Murcia	53.709
Joaquín Manuel Vera Prieto	5633	Murcia	30.905
Felisa García Fernández	5647	Avila	46.355
José Valera Palma	5694	Murcia	6.902
M.ª del Carmen Vivo García	5735	Murcia	1.833
M.ª del Carmen Vivo García	5736	Murcia	1.833
José Ballester Ponce	5776	Murcia	7.112
Bernardo Pérez-Hita Moreno	5784	Murcia	160
Josefa Carcelén Herrero	5796	Murcia	61.434
M.ª Consuelo Gómez Fernández	5797	Murcia	22.747
M.ª Teresa Arranz Collado	5864	Murcia	4.640
José Pérez Martínez	5961	S. Pedro Ptar.	80.345
Ezequiel Parra Parra	5979	Murcia	30.905
Pedro Callejas Sanz	6013	Murcia	119.372
Gregorio Barba Molea	9084	Murcia	11.078
Comercial Murcia, S.A.	5204	Murcia	3.833

Impuesto Transmisiones.—(Deleg. Hacienda Madrid).

Juana Garrido González	2547/84	Murcia	162.325
Eugenio Ceballos Camacho	222328/84	San Javier	11.438
Promociones y Construcc. Urce S.A.	224554/84	Murcia	234.374
Luis Martínez Pina	Z 1287-1622	Murcia	

Murcia, 16 de noviembre de 1984.—El delegado de Hacienda Especial.

Número 7880

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MURCIA

Relación de empresas, que en trámite de notificación de Requerimientos de Pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. señor delegado general del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80/3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», justificando mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización, que han cumplimentado este Requerimiento.

N.º Patronal	Razón social	Localidad	N.º Rto.	Importe
30/59.286	José González Vicente	Murcia	M-2117-0183	26.270
30/59.288	Remursa	Murcia	M-2119-0183	141.978
30/59.333	Construcc. Fuensanta, S.A.	Murcia	M-1849-0783	669.777
30/59.355	Consymarg, S.A.	Cartagena	M-2131-0183	339.355
30/59.355	Consumarg, S.A.	Cartagena	M-2132-0183	401.055
30/59.362	Manuel Gómez Albaladejo	San Javier	M-2134-0183	29.824
30/59.376	Josefa López Sánchez	Murcia	M-2140-0183	11.370
30/59.393	Prom. Viv. Cano, S.A.	Torres Cotillas	M-2144-0183	165.424
30/59.393	C. y Restaur. Crapma, S.A.	Murcia	M-2402-0782	7.697

N.º Patronal	Razón social	Localidad	N.º Rto.	Importe
30/59.410	Manuel Sanmartín Simón	Yecla	M-2149-0183	417.616
30/59.422	Pedro Ortuño Torres	San Javier	M-2408-0782	99.287
30/59.423	David Novias, S.N.	Murcia	M-1871-0783	75.932
30/59.436	Bombeos Regionales, S.A.	Murcia	M-2155-0183	383.871
30/59.445	Consuelo López Trigueros	Murcia	M-2159-0183	280.767
30/59.482	Transportes Camores, S.L.	Aguilas	M-2166-0183	173.343
30/59.489	Angel García Sánchez	Cartagena	M-2425-0782	43.471
30/59.498	Alri Ibérica, S.A.	Blanca	M-2169-0183	84.924
30/59.498	Alri Ibérica, S.A.	Blanca	M-2170-0183	21.230
30/50.639	José Luis Sánchez Martínez	La Alberca	M-1900-0783	49.392
30/59.701	Ciremu, S.A.	Beniayán	M-1912-0783	151.298
30/59.747	José María Bernal Bernal	Murcia	M-1920-0783	154.040
30/59.747	José María Bernal Bernal	Murcia	M-1921-0783	154.040
30/59.865	Júpiter, E.A.L.	Cieza	M-1941-0783	639.536
30/59.903	Francisco Gómez Eugenio	Murcia	M-1951-0783	12.254
30/60.034	Virtudes Quilez Giménez	Era Alta	M-2270-0183	66.764
30/60.050	Juan Rojas Bermúdez	Aguilas	M-2273-0183	153.394
30/60.103	José Romero Valera	Alcantarilla	M-1990-0783	65.015
30/60.118	Angelino Díaz García	S. Pedro Ptar.	M-2293-0183	23.853
30/60.167	A.L.C. Feanjo	Cartagena	M-2001-0783	8.410
30/60.167	A.L.C. Feanjo	Cartagena	M-2296-0183	357.568
30/60.174	Joaquín Palomares Segura	Lorca	M-2003-0783	209.226
30/60.174	Joaquín Palomares Segura	Lorca	M-2299-0183	252.824
30/60.188	Escuela Rondella	Murcia	M-2300-0183	108.661
30/60.235	Laurak, S.A.	Murcia	M-2307-0183	36.270
30/60.330	Ramiro López Romero	Molina Segura	M-2321-0183	28.651
30/60.341	Ramón Molina Hernández	Murcia	M-2036-0783	26.395
30/60.342	Usama Abdel Tif Khalil Said	Murcia	M-2324-183	175.332
30/60.357	Aridos La Aparecida, S.A.	Cartagena	M-2325-183	94.992
30/60.378	Centro Estd. Industria, S.A.	Murcia	M-2044-783	20.333
30/60.397	Dolores Soriano López	Cartagena	M-2332-183	46.047
30/60.403	Talleres Toype, S.L.	Zarandona	M-2053-783	83.300
30/60.413	Joaquín Cabello Morales	Cartagena	M-2335-183	27.281
30/60.419	Ana Sevilla Bautista	Los Dolores	M-2337-183	290.059
30/60.456	A.L. Schz. Guer. Martínez-C Caravaca		M-2343-183	307.079
30/60.508	Saneamt. Floridablanca, S.A. Aljucer		M-2067-783	190.500
30/60.520	Felipe Sánchez Sánchez	La Manga	M-2070-783	69.389
30/60.573	APQ, S.A.	Molina Segura	M-2355-183	38.381
30/60.583	Dalmacio Vallejo Pérez y 1	Cartagena	M-2358-183	51.245
30/60.617	Francisco J. Caballero Trías	Pto. Mazarrón	M-2093-783	31.083
30/60.617	Francisco J. Caballero Trías	Pto. Mazarrón	M-2361-183	32.203
30/60.645	Montoya Rios Francisco	Murcia	M-2364-183	11.142
30/60.670	María Rosas Francisco	Beniayán	M-2104-783	57.069
30/60.670	María Rosas Francisco	Beniayán	M-2370-183	29.678
30/60.745	Angel Lucena Rodríguez	El Palmar	M-2120-783	47.802
30/60.765	Jerónimo Carrasco Jimeno	Lorca	M-2380-183	21.468
30/60.776	Com. M. No Ferricos, S.A.	El Palmar	M-2133-783	792.563
30/60.793	Brisamayor, S.L.	Cartagena	M-2140-783	186.990
30/60.805	Comercial Hidalgo, S.L.	Alcantarilla	M-2384-183	18.135
30/60.871	Antonio Fuentes Jiménez	Murcia	M-2157-783	167.467
30/60.882	Concepción Fernández Capel	Murcia	M-2160-783	87.869
30/60.927	Contratas Obras y Proy. S.A. El Palmar		M-2173-783	173.551
30/61.008	Pedro Rubio Moya	Cartagena	M-2199-783	171.919
30/61.029	Encarnación Navarro Casas	Murcia	M-2202-783	254.802
30/61.100	Lacsur, S.A.	Beniayán	M-2215-783	278.989
30/61.174	Tapizados Angosto, S.A.	Cartagena	M-2235-783	165.737
30/61.238	Pubalcedo, S.A.	Archena	M-2249-783	15.378
30/61.268	Caybu, S.L.	Murcia	M-2254-783	84.122
30/61.328	Aura Informática, S.A.	Murcia	M-2268-783	31.927
30/61.371	Isabel Amat Soler	La Alberca	M-2278-783	5.329
30/61.371	Isabel Amat Soler	La Alberca	M-2279-783	2.667
30/61.411	José Antonio Lloret Segura	Murcia	M-2287-783	108.282
30/61.413	Gei, S.A.	Murcia	M-2288-783	81.295
30/61.425	Antonio López López	Murcia	M-2292-783	59.064
30/61.507	Ramón Ballesta López	Murcia	M-2307-783	27.765
30/61.516	Juan y Carmelo Solano Ros	Cartagena	M-2308-783	15.295
30/61.589	Promotora Inver. Ubrí, S.A. El Palmar		M-2316-783	79.361

Murcia, 22 de noviembre de 1984.—El tesorero territorial.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 8000

MULA

ANUNCIO

Aprobación definitiva modificación de tarifas e implantación de diversas ordenanzas y exacciones fiscales

Por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 28 de noviembre de 1984 y con el quórum previsto en el artículo 3.º 2 de la Ley 40/81, se adoptó acuerdo de aprobar definitivamente la implantación, modificación y derogación de las siguientes ordenanzas:

Primero.—Ordenanzas de nueva implantación.

1.—Ordenanza sobre vigilancia de vehículos a motor y sin obligación de matriculación.

2.—Ordenanza de circulación en vías urbanas de este término municipal.

3.—Ordenanza fiscal para la exacción del tributo con fin no fiscal sobre la propiedad, tenencia y explotación de máquinas recreativas con premio de azar y otros elementos e instrumentos de juego:

Base imponible y tarifa

Artículo 5.º La base de percepción será la unidad aparato o máquina. Las cuotas del presente tributo se exigirán de acuerdo con la siguiente tarifa:

a) Máquinas o aparatos automáticos, accionados por monedas, recreativas con premio de azar. Por cada uno, 24.000 pts.

b) Toca-discos automáticos y máquinas recreativas sin premio en metálico. Por cada uno, 12.000 pesetas.

El presente tributo tendrá carácter anual y se devengará el primero de enero de cada año, siendo su cuota irreductible.

Segundo.—Ordenanzas modificadas.

4.—Ordenanza sobre gastos suntuarios.

TARIFA

a) Estancias en los establecimientos hoteleros:

De más de cuatro estrellas, 3%.

De cuatro estrellas 2,50%.

b) Consumiciones a que se refiere el apartado b) del artículo segundo:

1.—Restaurantes con clasificación oficial:

Restaurante en hoteles de 4 o más estrellas, 5%.

Restaurante de 4 tenedores, 5%.

Restaurantes de 3 tenedores, 4%.

Restaurantes de 2 tenedores, 3%.

Restaurantes de 1 tenedor, 2%.

2.—Restaurantes sin clasificación oficial:

Casinos de juegos, salones de bingo y análogos, con servicio de restaurante, 5%.

Clinicas, sanatorios y análogos, con servicio de restaurante, 4%.

Casinos, ateneos, círculos recreativos culturales, clubs deportivos, sociedades y análogos, con servicio de restaurante, 3%.

3.—Cafeterías con clasificación oficial:

Cafeterías en hoteles de cuatro o más estrellas, 5%.

Cafeterías de tres tazas (especial) y cafeterías con horario de cierre especial, 5%.

Cafeterías de dos tazas (primera), 4%.

Cafeterías de una taza (segunda), 3%.

4.—Cafeterías sin clasificación oficial:

Salones de bingo con servicio de cafetería, 5%.

Queserías y análogos con servicio de cafetería, clinicas, sanatorios y análogos con servicio de cafetería, 4%.

Cafeterías sin clasificación en mercados mayoristas e hipermercados, casinos, ateneos, círculos recreativos, culturales, clubs deportivos, sociedades y análogos con servicio de cafetería, 3%.

Cada punto de venta con servicio de cafetería en campos deportivos, 2%.

5.—Cafés-bares con clasificación oficial:

Cafés-bares especial A, 5%.

Cafés-bares especial B, 4%.

Cafés-bares primera, 3%.

Cafés-bares segunda, 2%.

Cafés-bares tercera, 1%.

Cafés-bares cuarta, 0,50%.

c) Entradas y consumiciones a que se refiere el apartado c) del artículo primero:

Salas de fiestas, discotecas y análogos de 1.ª, 20%.

Salas de fiestas, discotecas y análogos de 2.ª, 15%.

Salas de fiestas, discotecas y análogos de 3.ª, 10%.

Salas de fiestas, discotecas y análogos de 4.ª, 5%.

d) Apuestas a que se refiere el apartado d) del artículo primero: 15%.

e) Cuotas de entrada de socios en sociedades o círculos deportivos o de recreo 20%.

f) Disfrute de viviendas, 0,6%.

g) Aprovechamiento de cotos privados de caza y pesca, 20%.

5.—Ordenanza sobre servicio de retirada de vehículos de la vía pública.

TARIFA

a) Por la retirada de motocicletas, triciclos, motocarros y demás vehículos de características análogas, por cada uno, 1.200 pesetas.

b) Por la retirada de automóviles, camiones, remolques, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con peso máximo de hasta 3.500 Kg. por cada uno, 2.500 pesetas.

c) Por la retirada de camiones, autobuses, tractores, remolques, camionetas, furgones, furgonetas y demás vehículos con peso superior a 3.500 Kg., por cada uno, 5.000 pesetas.

d) Estos derechos se reducirán al 50 por ciento si compareciese el conductor o persona autorizada, antes de iniciarse el traslado, aunque el vehículo en cuestión esté enganchado a la grúa o sobre plataforma; pero no habrá lugar a la reducción si ya se hubiese iniciado el traslado.

Los derechos devengados por los epígrafes precedentes se suplementarán con una cuota, por guarda y depósito del vehículo conducido a la instalación al

efecto designada, en las siguientes cuantías:

a) Por depósito y guarda de motocicletas triciclos, motocarros y demás vehículos con características análogas, por unidad y día, 150 pesetas.

b) Por depósito y guarda de automóviles, camionetas, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con peso máximo de hasta 3.500 Kg. por unidad y día, 750 pesetas.

c) Por depósito y guarda de camiones, autobuses tractores, remolques, camionetas, furgones, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con peso superior a 3.500 Kg., por unidad y día, 1.500 pesetas.

d) Si el vehículo hubiese sido conducido a un garaje, aparcamiento o local municipal que tuviese tarifas aprobadas, la cuota supletoria por guarda y depósito, será la que rija para las citadas instalaciones de garaje, aparcamiento o local.

En tanto que los servicios de este Ayuntamiento no disponga de grúa propia, el mismo se prestará por particular, repartiéndose el coste total del servicio al infractor, sin perjuicio de la sanción que corresponda.

6.—Ordenanza sobre prevención y extinción de incendios:

Tasa por prestación del servicio de prevención:

TARIFA

a) Por cada vivienda, al año, 500 pesetas.

b) Por cada local industrial, comercial o mercantil se pagará al año:

— Industrias conserveras, 6.000 pesetas.

— Demás establecimientos industriales y comerciales, 4.000 pesetas.

Tasa por prestación del servicio de extinción y otros:

TARIFA

Apartado 1.0.

Incendios, hundimientos y derrumbamientos en edificios, inundaciones, accidentes de circulación, salvamento de personas y objetos sumergidos o cualquiera otra catástrofe o accidente de cualquier clase que requiera la ayuda del servicio.

1.1. Por derechos de salida de un vehículo o equipo para prestación del servicio a que esté destinado, 2.000 pesetas.

Apartado 2.0.

Servicio de extinción de incendios.

Por cada hora que se encuentre en servicio un vehículo o equipo, con la dotación de personal y material correspondiente al mismo, contando el tiempo, desde su salida del Parque, hasta su regreso al mismo:

2.—1 Auto-escala, 5.972 ptas.

2.—2 Auto - bomba - tanque, 4.469 pesetas.

2.—3 Auto-tanque 2.833 ptas.

2.—4 Equipo de espuma de alta expansión, 1.939 pesetas.

2.—5 Equipo moto-bomba para agua a presión, 2.345 pesetas.

2.—6 Equipo de motobomba para desagüe, 1.819 pesetas.

2.—7 Vehículo auxiliar, 3.000 pesetas.

Material fungible contra incendios.

2.—8 Por cada extintor químico de polvo seco normal que se dispare, de 12 Kg., 1.700 ptas.

2.—9 Por cada extintor químico de polvo seco antibrasa que se dispare, de 12 Kg., 3.100 ptas.

2.10 Por cada extintor de CO₂ (nieve carbónica) que se dispare, de 5 Kg., 1.900 pesetas.

2.11 Por cada litro de concentrado «kidd» (espuma de expansión) que se emplee, 450 ptas.

2.12 Por cada litro de «Tutogeno» que se emplee, 200 ptas.

Material de salvamento y medidas de seguridad.

2.13 Por una unidad de apuntalamiento metálico con puntal 3-4 metros, incluso pequeño material, 3.050 pesetas.

2.14 Por una unidad de apuntalamiento metálico con dos puntales de 3-4 metros, incluso pequeño material, 6.000 pesetas.

2.15 Por una unidad de apuntalamiento con rollizo de madera de 6-8 metros, incluso pequeño material, 4.150 pesetas.

2.16 Por una unidad de valla metálica, 3.300 pesetas.

2.17 Por una hora de pala excavadora, 1.700 pesetas.

2.18 Por una hora de camión en desescombro, 1.100 pesetas.

Apartado 3.0.

Trabajos de salvamento.

Si hubiera que realizar trabajos de salvamento de vehículos o su cargamento, muebles y enseres de viviendas; maquinaria e industria, almacenes o comercios, etc., se abonará, por el propietario del salvamento, la tarifa correspondiente a los apartados 1.0 y 2.0.

Apartado 4.0.

Inspección de edificios.

4.1 Cuando por particulares se formularen peticiones solicitando que por los técnicos municipales se gire visita de inspección sobre medidas de seguridad de inmuebles, deberán ingresar por tal concepto la cantidad de 1.000 pesetas.

4.2 Cuando los técnicos municipales emitan informes sobre el estado de seguridad de inmuebles el interesado deberá ingresar por tal concepto la cantidad de 5.000 pesetas.

Apartado 5.0.

Demoliciones y apuntalamientos.

5.1 En el caso de demoliciones o apuntalamientos de edificios totales o parciales, cuando éstos sean solicitados por particulares o por existir peligro a la vía pública, personas, bienes, se aplicarán iguales precios que los figurados en esta tarifa para los apartados 1.0 y 2.0 incrementados en un 50 por ciento.

5.2 Cuando estas demoliciones o apuntalamientos se realicen con carácter de urgencia y ordenados por la Alcaldía-Presidencia o autoridades competentes, se aplicarán iguales precios que los figurados en esta tarifa para los apartados 1.0 y 2.0, incrementados en un 100 por 100.

Apartado 6.0.

Servicios de especial peligrosidad.

Quando se trate de siniestros producidos por combustibles o materiales peligrosos, se recargará el 200 por 100 del total del importe del servicio.

Apartado 7.0.

Servicios fuera del término municipal.

Quando sea requerido el servicio para su prestación fuera del término municipal, bien por que el Ayuntamiento de que se trate carezca del servicio o por ser insuficiente para el siniestro acaecido, se satisfará el importe correspondiente a la prestación con arreglo a las cuotas establecidas anteriormente en la presente tarifa con incremento de un 300 por 100.

Apartado 8.0.

Suministro de agua a particulares.

Quando se utilicen por los particulares los auto-tanques de agua del Parque, en suministros de agua, se aplicarán los precios que figuran en la presente tarifa.

fa, apartados 1.0 y 2.0, incrementándose el importe del agua cuando ésta sea extraída de la red de aguas potables de este Excmo. Ayuntamiento y con arreglo a la tarifa de este servicio.

Apartado 9.0.

Desagües en edificios.

Para el desagüe de edificios, sótanos, depósitos o aljibes, se aplicarán iguales precios de los que figuran en la presente tarifa apartados 1.0 y 2.0.

Apartado 10.0.

Retenes y servicios distintos a los tipificados en los distintos epígrafes de tarifa.

Los servicios de retenes en espectáculos, exposiciones, industrias, etc., a instancia de particulares, devengarán derechos según su composición a razón de 300 pesetas por bombero y hora, incrementadas con un 10 por 100 por inmovilización de material y utillaje, cuando éstos sean ligeros, y del 25 por 100 si se precisa material pesado.

En todos los apartados de la presente tarifa en los que el precio del servicio figura por hora, la fracción mínima de tiempo a liquidar, será de media hora. Igual criterio se aplicará en la última fracción del tiempo que se emplee.

En los derechos que anteceden se comprende la asistencia completa de los bomberos, vehículos y material que se precisen a juicio de la Jefatura del Servicio, a excepción del material fungible, el cual en caso de ser utilizado se cobrará independientemente.

7.—Ordenanza sobre alcantarillado.

A cada usuario: 4 pesetas por metro cúbico de agua facturado.

El cobro de la tasa se efectuará trimestral o anualmente, por separado o junto con el recibo de agua, bien directamente por el Excmo. Ayuntamiento o mediante la empresa concesionaria del Servicio de agua potable.

8.—Ordenanza fiscal para la exacción de derechos por la ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales, andamios y otros materiales y efectos.

TARIFA

Epígrafe; en cualquier calle

Núm. 1.—Escombros, materiales de construcción, por m.² y día, 360 pesetas.

Núm. 2.—Por metros lineales de ocupación con vallas, andamios, por cada día y durante los cinco primeros de ocupación tributarán 110 pesetas.

Núm. 3.—Por igual concepto, por cada día más y metro lineal, 65 pesetas.

Núm. 4.—Bocoyas, pipas, bidones, envases de cualquier clase con mercancías, vacías, maderas en rollo o transformadas tributarán por cada día o fracción, por m.² motivo de ocupación, 270 pesetas.

Núm. 5.—Artículos varios que los comerciantes sitúen en la vía pública para su explotación, propaganda o venta, tributarán por m.² y día, 216 pesetas.

9.—Ordenanza sobre entrada de vehículos y reserva de aparcamiento:

TARIFA

1. En los locales en que se encierran hasta tres vehículos 1.000 ptas./año.

2. En los locales en que se encierran hasta 10 vehículos y talleres de reparación o construcción, 3.000 ptas./año.

3. En los locales en que se encierran hasta 25 vehículos, 8.000 ptas./año.

4. En los locales en que se encierran hasta 50 vehículos, 16.000 ptas./año.

5. En los locales en que se encierran más de 50 vehículos, garajes y aparcamientos públicos, 20.000 ptas./año.

Las personas obligadas al pago de estas exacciones deberán de adquirir en este Ayuntamiento el disco correspondiente al vado permanente.

Vado permanente: 2.000 ptas./año.

10.—Ordenanza sobre inspección de calderas de vapor, motores o instalaciones análogas:

TARIFA

a) Motores:

Por cada motor hasta 1 HP, 100 ptas./año.

Por cada HP o fracción de exceso, 20 ptas./año

b) Calderas de vapor, generadores, etc.:

Por cada generador hasta 1 m.² o fracción de superficie de calefacción, 80 ptas./año.

Por cada m.² o fracción de exceso, 16 ptas./año.

c) Transformadores:

Hasta 25 A.V., cada uno, 900 ptas./año.

De 25 a 50 A.V., cada uno, 1.200 ptas./año.

De 50 a 75 A.V., cada uno, 1.400 ptas./año.

De 75 a 100 A.V. cada uno, 1.550 ptas./año.

De 100 a 200 A.V. cada uno 1.700 ptas./año.

De 200 en adelante, 1.800 ptas./año.

d) Ascensores, montacargas y similares:

Por ascensor hasta 3 plazas, 300 ptas./año.

Por ascensor de más de 3 plazas, 450 ptas./año.

Por montacargas en local industrial, 700 ptas./año.

Por montacargas en viviendas, 500 ptas./año.

e) Inspección de establecimientos industriales y comerciales:

1.—Por servicios de inspección en función de policía urbana sobre establecimientos industriales, a 10 pesetas por m.² de superficie con una cuota mínima de 1.000 ptas./año.

2.—Por servicios de inspección en función de policía urbana sobre establecimientos comerciales, a 6 pesetas por m.² de superficie, con una cuota mínima de 600 ptas./año.

11.—Ordenanza fiscal reguladora de las tasas y derechos por recogida de basuras

TARIFA

Epígrafe núm. 1.—Por cada vivienda, cuota anual 3.050 ptas.

Núm. 2.—Por cada local comercial o industrial no comprendida en los epígrafes que a continuación se relacionan, 4.880 pesetas.

Núm. 3.—Por cada local de negocio destinado a imprenta, pescadería, carnicería, chacinería o carpintería, 6.100 pesetas.

Núm. 4.—Por cada local de negocio destinado a alfarería, fabricación de materiales de construcción, fábricas de loza y molinos, 4.880 pesetas.

Núm. 5.—Por cada local de negocio destinado a fábrica de embutidos, de conservas, de tejidos o confección de prendas y que contasen con un número de operarios no superior a 15, 12.200 pesetas.

Si el número de operarios oscilare entre 15 y 50, 30.500 ptas.

Si el número de operarios excediere de 50, 61.000 pesetas.

Núm. 6.—Por cada local de negocio destinado a Bancos o Cajas de Ahorros, 9.760 ptas.

Núm. 7.—Por cada local de negocio destinado a talleres de reparación de automóviles (chapistería, pintura, etc.), 6.100 ptas.

Núm. 8.—Por cada local de negocio destinado a reparación de bicicletas y motos, 3.660 ptas.

Núm. 9.—Por cada local de negocio destinado a casino, círculo de recreo, discoteca, bar, verbena, espectáculos públicos, cafeterías y similares, 9.760 ptas.

10.—Por cada local de negocio destinado a la venta de bebidas al por menor, cerveza, bebidas refrescantes, etc., helados, sastreías, venta menor de lanas, tejidos y prendas, venta de objetos de escritorio, ferreterías, mercerías, bisuterías, muebles metálicos, joyerías y quincallas, venta de calzados, farmacias, ópticas, venta de muebles, herreñas y cristalerías, 3.660 ptas.

Núm. 11.—Por cada local de negocio dedicado a casas de baño, 7.320 pesetas.

12.—Ordenanza sobre abastecimiento de agua potable a domicilio.

TARIFA

a) Uso doméstico:

Mínimo de 21 m.³, a 38 ptas./m.³ por trimestre.

Entre 22 y 37 m.³ a 40 ptas./m.³ por trimestre.

Entre 38 y 50 m.³ a 55 ptas./m.³ por trimestre.

Exceso s/50 m.³, a 75 ptas./m.³ por trimestre.

b) Uso industrial:

Mínimo en 90 m.³ a 41 ptas./m.³ al trimestre.

Exceso sobre el mínimo, a 41 ptas./m.³ por trimestre.

13.—Ordenanza fiscal de la tasa sobre licencias urbanísticas.

Derogar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias de obras y sustituirla por la Ordenanza fiscal de la tasa sobre licencias urbanísticas, cuyas bases y tarifa son las siguientes:

Art. 9.º Con carácter general se tomará como base de la presente exacción el coste real de la obra o construcción, según presupuesto visado por el Colegio Oficial correspondiente o la valoración de la misma efectuada por los Servicios Municipales.

Art. 10. La tarifa a aplicar por cada licencia será la siguiente:

Clases; derechos.

1.—Parcelaciones urbanas, movimientos de tierras, demolición de construcciones, obras que modifiquen la estructura de las edificaciones existentes y que precisen de proyecto técnico, obras de nueva planta y en general construcciones, instalaciones y obras de todas clases no incluidas en los apartados siguientes, 3%.

2.—Obras de reparación, conservación y sustitución de edificaciones que no precisen de proyecto técnico ni dirección facultativa, 2%.

3.—Licencias de primera ocupación de locales o viviendas o de modificación de su uso (por cada una que se expida), 500 pesetas.

4.—Por cada prórroga de licencia de obra que se conceda (1) (sobre la tasa liquidada), 30% (1).

14.—Ordenanza sobre ocupación de la vía pública con puestos de mercado, barracas y atracciones de feria.

TARIFA

a) Por la ocupación de la vía pública con cualquier clase de puestos, 120 pesetas por metro lineal de puesto.

b) Por ocupación de terrenos del dominio público con puestos, barracas y atracciones de ferias durante las fiestas patronales, se devengará una tasa cuyo importe será el producto que resulte de multiplicar la superficie del terreno ocupado por 600 pesetas metro cuadrado, sin perjuicio de los conciertos que se puedan instrumentar con los peticionarios.

15.—Ordenanza sobre piscinas municipales.

TARIFAS

Entrada de adultos, 100 ptas.

Entrada de niños 40.

Abono mensual adultos, 2.100.

Abono mensual niños, 1.000.

16.—Ordenanza sobre miradores, marquesinas y voladizos, toldos, etc.

Aparatos de aire acondicionado que sobresalgan de la línea de fachada, 1.200 ptas./año.

Conductos de aireación o ventilación o de eliminación de gases o basura y elementos decorativos:

a) Con saliente de hasta 0,50 metros, por cada metro de su

frente y por planta 180 ptas./año.

b) Con saliente de 0,50 metros o más, por cada metro de frente y por planta 360 ptas./año.

17.—Impuesto municipal sobre la publicidad.

TARIFAS

1.—Para la publicidad exterior.

a) Por exhibición de rótulos: mil pesetas metro cuadrado o fracción al trimestre.

Los anuncios proyectados en pantalla tributarán por la superficie resultante de la proyección.

b) Por exhibición de carteles. Dos coma cincuenta pesetas, y por una sola vez, por decímetro cuadrado o fracción, sin que pueda exceder de setenta y cinco pesetas por unidad.

c) Por distribución de publicidad: en la publicidad repartida y en los carteles de mano, la tarifa no podrá exceder de 100 pesetas al centenar de ejemplares o fracción y por una sola vez.

2.—Para la publicidad interior las tarifas no podrán ser superiores al 50 por 100 de las fijadas en el número anterior.

18 y 19.—Ordenanzas reguladoras del impuesto municipal sobre solares e impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

TARIFAS

a) Fijar para el bienio 1985-1986 los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal, en las siguientes cuantías:

	Ptas./m. ²
Zona primera	3.318
Zona segunda	2.797
Zona tercera	1.566
Zona cuarta	936
Zona quinta	280
Zona sexta	200

b) Establecer a los efectos anteriormente expresados, seis zonas con expresión de las calles que comprenda cada una de ellas.

20.—Ordenanza reguladora del arbitrio no fiscal sobre perros.

TARIFAS

Quedarán exentos del pago del arbitrio los propietarios o teneedores de perros que moren en diseminados del campo de Mula y que estén en definitiva vinculados a la guarda de las explotaciones, agrícolas o ganaderas.

21.—Ordenanza que se deroga.

Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de voz pública.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/81, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Contra el acuerdo definitivo de aprobación, los interesados podrán interponer, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación o en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, según establece el artículo 238 del Reglamento de Haciendas Locales.

Mula, 3 de diciembre de 1984.
El alcalde.

* Número 7950

ABANILLA**EDICTO**

Por don Cayetano Ortega Serrano, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la industria de taller de lavado y engrase de automóviles, con emplazamiento en calle Go-ya, 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcantarilla a 4 de noviembre de 1984.—El alcalde

* Número 7951

ABANILLA**EDICTO**

Por don Emilio Alcaraz López, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la industria de taller de reparaciones de neumáticos, con emplazamiento en calle Príncipe, frente Km. 325.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcantarilla a 4 de diciembre de 1984.—El alcalde.

* Número 7997

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que por haber solicitado don Juan Reales Sánchez licencia para apertura de un establecimiento destinado a comercio menor de flores, plantas y comercio menor de fertilizantes, con emplazamiento en Ctra. de Murcia, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 5 de diciembre de 1984.—El alcalde.

* Número 7998

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Reparaciones en Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales y Conservatorio de Música», realizadas por don Juan García Martínez, se expone al público, por plazo de 15 días, expediente que se tramita para devolver la fianza deposita-

da con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 5 de diciembre de 1984.—El alcalde, P. D.

* Número 7858

MURCIA**EDICTO**

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don José María Fuster Hernández, S. A., ha solicitado licencia para la apertura de fábrica de pimentón en Avenida del Este, Cabezo Cortado, Espinardo.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 20 de noviembre 1984.
El alcalde, P.D., el teniente de alcalde delegado de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 7859

MURCIA**EDICTO**

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don José Antonio Mosquera Jara ha solicitado licencia para la apertura de café-bar con música en calle Enrique Villar, número 19, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 26 de noviembre 1984.
El alcalde, P.D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 7600

L O R C A

Convocatoria para provisión en propiedad mediante oposición libre, de tres plazas de bomberos y una de conductor-bombero

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento:

Tres plazas de bomberos, encuadradas en el Grupo de Administración Especial; Subgrupo de Servicios Especiales; clase Bomberos, dotadas cada una de ellas con el nivel 4, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias establecidas.

Una plaza de conductor-bombero, encuadrada en el mismo Grupo y Subgrupo que las anteriores, clase: Conductor-bombero, nivel 4, dotada con los haberes correspondientes a tal nivel, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones reglamentarias establecidas.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes:

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco cuando finalice el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición.
- c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o equivalente.
- d) No hallarse incurso en las causas de incapacidad previstas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración. Local.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de la función.
- f) No haber sido separado, previo expediente disciplinario de ningún cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Alcanzar la talla mínima de 1,65 metros.
- h) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos de la clase C.

Tercera.—Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al presidente de la Corporación, conforme a los modelos que se insertan al final de estas bases, y se presentarán en el Registro General de este

Ayuntamiento debidamente reintegradas, acompañadas del justificante que acredite haber ingresado la cantidad de 1.000 pesetas por derecho de examen, y ello durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente hábil a aquél en que aparezca inserta esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, si las hubiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, en su caso, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que serán hechas públicas, igualmente, en la forma señalada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto, conforme determina el artículo 4º del R.D. 711/82, de 2 de abril, en la forma siguiente:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
— Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local; un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia; el jefe de Servicios de Extinción de Incendios; un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico; un representante de los funcionarios de carrera, a propuesta del alcalde-presidente.

— Secretario del Tribunal: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anun-

cios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días, como mínimo, antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y lugar en que habrán de celebrarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición:

Los ejercicios de la oposición serán tres y cada uno de ellos eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en trepar cinco metros por una cuerda lisa, correr cien metros lisos en quince segundos, saltar un metro veinte centímetros de altura y saltar cuatro metros de longitud, disponiendo de tres intentos para cada prueba.

Para la práctica de estos ejercicios, el Tribunal podrá contar con la colaboración de un profesor de Educación Física designado por la Presidencia de la Corporación.

Segundo ejercicio: Consistirá en:

a)—Escritura al dictado durante quince minutos de un párrafo elegido por el Tribunal.

b)—Resolución en plazo de veinte minutos de un problema de aritmética general elemental propuesto por el Tribunal.

c)—Redacción de un oficio, o de otra comunicación similar, en el plazo máximo de treinta minutos, en base a un supuesto propuesto por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar oralmente, durante diez minutos como máximo, a un tema sacado a la suerte de entre los comprendidos en el programa establecido en el anexo, pudiendo el Tribunal dialogar sobre el tema durante cinco minutos más.

Octava.—Calificación:

Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, serán de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, relación de todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excedieran del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

El certificado de la talla será expedido por la Jefatura de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez efectuado el nombramiento por la Alcaldía, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. Décima: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima: Recursos contra estas bases y convocatoria.

Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer ante este Ayuntamiento recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lorca a 5 de noviembre de 1984.—El alcalde.

ANEXO I

Modelo de instancia: D..., de... años de edad, natural de..., vecino de..., con domicilio en..., n.º..., con D.N.I. n.º..., ante V.S. comparece mediante el presente escrito, y con el debido respeto

Expone: Que conoce las bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre (3 plazas de bomberos o una plaza de conductor-bombero, según interese una u otra oposición) vacantes en la plantilla de ese Ayuntamiento, y reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas.

Suplica a V.S. que se sirva admitirle para tomar parte en su día en las pruebas para proveer en propiedad las plazas o plaza indicadas.

(Lugar, fecha y firma del aspirante).

ANEXO II

TEMARIO

I.—Conceptos Generales sobre el servicio de Extinción de Incendios:

- 1.—Ideas generales sobre las Ordenanzas del Cuerpo.
- 2.—Teoría del fuego: Condiciones para que se produzca un fuego. Origen del fuego. Propagación del fuego. Condiciones para la extinción. Productos de la combustión.
- 3.—Clasificación de los fuegos: según tipo de combustible. Según forma del foco. Según dimensiones. Según se manifieste en edificios. Medios a emplear en cada caso.
- 4.—Propagación de un incendio en un edificio: orígenes del foco. Chimeneas, forjados, cámaras, sótanos y bodegas, calderas de fuel-oil, oficinas y viviendas de pisos. Propagación según el lugar del comienzo del fuego. Formas de actuar según cada caso.
- 5.—Clase de extinciones y productos adecuados: extinción por refrigeración, por sofocación, por catalisis. El agua como agente extintor. Espuma. Sus clases y modo de empleo en la extinción de incendios. Empleo de nieve carbónica y polvos. Método adecuado para la extinción de incendios según el combustible.
- 6.—Tipos de extintores: Equipos fijos. Material móvil de gran potencia. Mangueras, lanzas, motobombas, autobombas y escalas. Causas por las que se efectúa la aspiración de una bomba. Efectos de la entrada de aire en una manguera de aspiración. Profundidad a que una bomba no aspira y causas. Sistemas de unión de mangas. Equipo personal del

bombero. Elementos de protección y utensilios del salvamento. Generadores de espuma. Medios y equipos especiales.

- 7.—Extintores comerciales de pequeña potencia: Descripción y manejo de los distintos tipos.
- 8.—Principios generales del socorrismo.
- 9.—Quemaduras y shock, actuaciones indicadas en cada caso.
- 10.—Respiración artificial: Método Nielsen. Método boca a boca. Masaje en el corazón.
- 11.—Asfixia, sus clases y modos de actuación.
- 12.—Intoxicaciones, actuaciones en cada caso.

Formas de Circulación

- 13.—El Código de la Circulación: concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.
- 14.—Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.
- 15.—Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos, técnicos. De identificación.

II.—Derecho Político-Constitucional:

- 1.—Teoría del Estado. Justificación y fines del Estado.
- 2.—La teoría de la división de poderes. Estado de Derecho.
- 3.—Formas de Estado. Formas de Gobierno. Regímenes políticos contemporáneos.
- 4.—Los partidos políticos. Los grupos de presión. La opinión pública.
- 5.—La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios básicos contenidos en la Constitución.
- 6.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 7.—La Corona.
- 8.—Las Cortes Generales.
- 9.—El Gobierno y la Administración Pública.
- 10.—El poder Judicial. El Tribunal Constitucional.
- 11.—Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

III.—Derecho Administrativo.

- 12.—Concepto de Derecho Administrativo.
- 13.—La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas-públicas.
- 14.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: clases de leyes.
- 15.—El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 16.—El acto administrativo. Elementos. El procedimiento administrativo. El

silencio administrativo.

17.—Los recursos administrativos.

18.—El recurso contencioso-administrativo.

IV.—Administración local:

19.—La Administración Local. Principios Constitucionales. La Provincia. El Municipio. Las entidades locales menores. Mancomunidades voluntarias. Agrupaciones forzosas.

20.—El Ayuntamiento. Su carácter y composición. Competencias. El Ayuntamiento en Pleno. El Ayuntamiento en comisión Permanente. Las Comisiones Informativas.

21.—El alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los concejales. Los tenientes de alcalde.

22.—Potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimientos de elaboración.

23.—Los funcionarios públicos locales. Especial referencia a la Policía Municipal.

24.—Responsabilidad administrativa, civil y penal de los funcionarios. Régimen disciplinario. Faltas administrativas, corrección y procedimiento sancionador.

* Número 7645

L O R C A

PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE...

CLAUSULAS

1.—Objeto de contrato.

1.1.—Es objeto de este Pliego de ejecución de las obras de..., con sujeción estricta al Proyecto Técnico redactado por..., en el precio máximo de...

1.2.—En el precio en que se adjudiquen las obras objeto de este Pliego se entenderán comprendidos todos los gastos y, por tanto, el beneficio industrial, honorarios facultativos, los impuestos de toda índole que graven la realización de las obras y en especial el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, no pudiendo en su consecuencia repercutirlos el contratista contra la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

2.—Trámite y adjudicación del contrato.

2.1.—Se efectuará mediante contratación directa conforme a lo previsto en el Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, (Artículo 117, 1-4º. y 2).

2.2.—Antes de realizar la adjudicación,

se consultará, al menos si es posible a tres empresas capacitadas para la ejecución de las obras.

2.3.—Fianza del contrato.

La garantía del contrato consistirá en la cantidad de... y será depositada en la Caja Municipal en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la obra al adjudicatario.

Esta garantía podrá presentarse en metálico, valores públicos, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente.

4.—Duración del contrato.

La duración del contrato comprenderá el período que va desde la fecha en que reciba el adjudicatario el oficio de adjudicación de las obras hasta que le sea devuelta al mismo la garantía depositada, a que hace referencia la cláusula anterior.

Las obras objeto de este contrato habrán de ser ejecutadas por el contratista y entregadas provisionalmente a la Administración en el plazo máximo de..., a contar del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación de las obras, debiendo comenzarlas dentro de los diez días siguientes a la referida notificación.

5.—Normativa laboral.

El contratista está obligado a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social, quedando exenta la entidad Municipal contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás de carácter laboral que se produzcan por el contratista.

6.—Plazos de garantía.

Durante los diez días siguientes a la terminación de la obra, se procederá a su recepción provisional, mediante acta que firmarán el técnico director y el contratista, empezando a contarse, desde esa fecha, el plazo de garantía. Durante este plazo cuidará el contratista en todo caso de la conservación y policía de las obras, conforme a las instrucciones que le dicte el técnico director, o se especifiquen en el Pliego de Condiciones Facultativas del proyecto.

Si descuidare la conservación, o diere lugar a que peligre o se deteriore la obra, se ejecutarán por la propia Administración y a costa del contratista los trabajos para evitar el daño.

Para la recepción definitiva se procederá en la forma establecida en el artículo 63 y concordantes del Reglamento de las Corporaciones Locales.

Aprobada el acta de recepción definitiva de las obras y la liquidación, en su caso, se devolverá la garantía al contra-

tista, previos los requisitos señalados reglamentariamente.

7.—Gastos.

El contratista vendrá obligado a pagar el importe de los gastos de toda clase que ocasione la formalización del contrato, incluso los de otorgamiento de escritura pública, si resultare obligatorio legalmente, así como los impuestos de toda índole, incluido el de Tráfico de Empresas.

8.—Forma de pagos.

1º.—Los pagos se justificarán con certificaciones expedidas por el técnico director de la obra, en la que se puntualizarán además de los datos facultativos de la realizada con arreglo al proyecto, los señalados en el artículo 45 de la Instrucción de de Contabilidad de las Haciendas Locales.

2º.—La obra así certificada se valorará con arreglo a los precios de la contrata, o sea, aplicando a los del Presupuesto la reducción correspondiente, a la baja obtenida en el remate.

3º.—Las certificaciones expedidas conforme a las precedentes normas, habrán de ser aprobadas por la Comisión Permanente.

9.—Riesgo y ventura.

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista, el cual no podrá solicitar alteración del precio o indemnización, excepto por alguna de las causas señaladas en la parte vigente del artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10.—Sanciones al contratista.

El alcalde, a propuesta del director técnico municipal de las obras, y oyendo al contratista, podrá imponer multas desde 1.000 a 10.000 pesetas, por demora en el comienzo de las obras o en su terminación, deficiencia en materiales o falta de cumplimiento a las órdenes de la indicada dirección, o de las obligaciones del contrato, siempre que estas faltas no den lugar a la rescisión del mismo, y dando cuenta a la Corporación.

Estas multas se harán efectivas sobre la garantía, a tenor de lo dispuesto legalmente. El contratista habrá de completar la fianza siempre que se extraiga una parte de la misma, a fin de hacer efectivas las multas. Si, después de transcurrido el plazo prudencial que la Presidencia fije al requerirle para que complete la fianza no lo hubiere hecho, podrá la Corporación declarar rescindido el contrato.

11.—Tribunales competentes.

El contratista contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa de este municipio.

12.—Legislación aplicable para lo no previsto.

Para lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se está a lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, sus disposiciones reglamentarias, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado y Reglamento para su aplicación.

13.—Modelo de proposición.

D..., con domicilio en..., n.º..., y D.N.I..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de... conforme acredito con...) se compromete a ejecutar las obras de «...», en el precio... pesetas (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lorca, 5 de noviembre de 1984.—El secretario accidental.

* Número 7758

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca.

Hace saber: Que solicitadas por el contratista don Antonio Lario Pelegrín las devoluciones de las fianzas definitivas que por importe de 36.320 pesetas, 82.960 pesetas y 262.025 pesetas que depositó en su día en las Arcas Municipales, para responder de la perfecta ejecución de las obras de «Pavimentación de calles en Tercia», «Pavimentación de calles en Sutullena» y «Asfaltado en diputaciones de Doña Inés, Zarcilla de Ramos, Zarzadilla de Totana, Coy y La Paca», respectivamente, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 27 de noviembre de 1984.—El alcalde.

* Número 7761

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Fulgencio Ros Alarcón, licencia para apertura de obrador de confitería, en calle Recoletos n.º 40, San Antón (Cartagena), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este ex-

pediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 19 de noviembre de 1984.
El alcalde.

* Número 7757

MULA

EDICTO

Por don Juan José Rivas Alcaraz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles, en la calle Postigos número 53, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula, 21 de noviembre de 1984.—El alcalde.

* Número 7747

CEUTI

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para 1985, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Ceuti, 29 de noviembre de 1984.—El alcalde.

* Número 7749

CEUTI

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente número 1 de transferencia de créditos, de unas partidas a otras, dentro del Presupuesto de Inversiones de 1984, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Ceuti, 28 de noviembre de 1984.—El alcalde.

* Número 7748

CEUTI

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente número 1 de transferencia de créditos, de unas partidas a otras, dentro del Presupuesto Ordinario 1984, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Ceuti, 28 de noviembre de 1984.—El alcalde.

* Número 7750

CEUTI

EDICTO

Esta Corporación ha aprobado definitivamente, para el ejercicio 1985, la modificación de las cuotas de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Impuesto sobre circulación:

a) Turismos hasta 8 CV. 1.400 pesetas; de 8 hasta 12 CV. 3.500 pesetas; de 12 hasta 16 CV. 8.000 pesetas; de más de 16 CV. 11.500 pesetas.

d) Tractores de más de 25 CV. 8.000 pesetas.

e) Remolques de más de 2.999 kg. 8.000 pesetas.

Servicio de recogida de basuras:

Tasa anual 2.400 pesetas.

Servicio de alcantarillado:

Cuota: 8 pesetas cada m³. de agua consumida.

Licencias urbanísticas:

Cuota: 3% del importe de la ejecución material de la obra.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Ceuti, 28 de noviembre de 1984.—El alcalde.

* Número 7753

JUMILLA

Resolución del Ayuntamiento sobre permuta de bienes

Queda expuesto al público, por quince días, a los efectos del artículo 98.2 del Reglamento de bienes, un expediente de permuta del edificio municipal sito en Doctor Fleming, 2 de esta ciudad, por otro edificio sito en Plaza de Arriba número 6, propiedad de Constantino, José, Patrocinio Días Simón y Luis y Natividad Díaz Cutillas.

Jumilla, 28 de noviembre de 1984.
El alcalde.